

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100.1

APRUÉBASE contrato de arrendamiento con **José GONZALEZ ROJAS**, RUT N° , para proveer de 24 estacionamientos a la Prefectura Provincial Talca.

VISTOS: 23 MAR 2021

- a) Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución Exenta N° 111, del 07.JUN.011, de la Dirección General, que delega en el entonces Jefe de Logística, actual Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, la facultad de celebrar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Institución.
- l) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- m) Resolución N° 16, de 17.DIC.020, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan,



Quedarán Sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo Cuando Corresponda.

n) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 212, de 30.NOV.020, de la Regional Policial del Maule, mediante el cual se remite contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Tres Sur N° 1652, de la ciudad de Talca, correspondiente a 24 calzos de estacionamiento para vehículos policiales de la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde el 01.ENE.021 hasta el 31.DIC.021.

2.- Oficio N° 694, de 23.DIC.020, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, mediante el cual informa a la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, respecto a la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado precedentemente, para efectos de solicitar ante la Dirección de Presupuestos la autorización correspondiente.

3.- Oficio N° 1, de 06.ENE.021, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, dirigido a la Dirección de Presupuestos, mediante el cual informa de la renovación del mencionado contrato de arrendamiento, por lo motivos que indica el citado documento, solicitando ante esa Entidad, la autorización respectiva.

4.- Correo electrónico de 19.FEB.021, remitido por Gladys FIGUEROA VALDÉS, Analista dependiente de la Dirección de Presupuestos, indicando que puesto que la renovación solicitada no modifica el contrato original, no es necesario solicitar autorización a dicha Entidad.

5. Correo electrónico de 22.FEB.021, remitido por la Profesional A/C Andrea MALLEA ROMÁN, de dotación del Departamento de Planificación Financiera, dependiente de la Jefatura Nacional de Recursos Financieros, solicitando gestionar la firma del precitado contrato de arrendamiento, al tenor de lo indicado por la Dirección de Presupuestos en correo anterior.

6.- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de 22.MAR.021, extendido por el Subcomisario Ángel ESCALONA MANCILLA, Jefe de Administración y Logística Talca, el cual señala que la Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento que irroga el arrendamiento de calzos de estacionamientos para la Prefectura Provincial de Talca, para el presente año, con cargo a la cuenta presupuestaria 22.09.001, por un valor total de UF 47,16.

7.- Que se procede a suscribir entre el Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile y don José GONZALEZ ROJAS, RUT N° 12.000.000-7, el respectivo contrato de arrendamiento de 24 estacionamientos que se encuentran ubicados en el inmueble ubicado en calle Tres Sur N° 1652, de la ciudad de Talca, para la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde el 01.ENE.2021 hasta el 31.DIC.021.



RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento de 24 estacionamientos, suscrito con don José GONZALEZ ROJAS, RUT N° , que se encuentran ubicados en el inmueble de calle Tres Sur N° 1652, de la ciudad de Talca, para la Prefectura Provincial Talca, con vigencia desde 01.ENE.021 hasta el 31.DIC.021, por una renta mensual de UF47,16 (cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento), impuestos incluidos y cuyo texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSE EDUARDO GONZALEZ ROJAS

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Talca, a 08 de marzo de 2021, comparecen, por una parte, como "arrendador", don **JOSÉ EDUARDO GONZALEZ ROJAS**, chileno, , cédula nacional de identidad N°

y, por la otra, como "arrendatario", la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, debidamente representada, como se acreditará, por el Prefecto Inspector **EDUARDO ALEJANDRO CERNA LOZANO**, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, chileno, cédula nacional de identidad N°

, ambos mayores de edad, y en la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de bien raíz.- **PRIMERO:** Don **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS**, en adelante e indistintamente "el arrendador", es dueño exclusivo del inmueble ubicado en calle Tres Sur N° 1652, de la comuna y provincia de Talca, que deslinda; NORTE: con calle Tres Sur; SUR: con propiedad de doña Clotilde Gaete; ORIENTE: con los vendedores, actualmente, doña Berta Chirino Muñoz; y PONIENTE: con Manuel Verdugo.- El dominio rola inscrito a nombre del "arrendador", a fojas 9147, número 8922, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al 2017. El mencionado inmueble se encuentra destinado a estacionamiento y cuenta con todas las autorizaciones legales, municipales y reglamentarias para dicho destino, siendo éstos requisitos de carácter esencial para la celebración del presente contrato. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS**, entrega en arrendamiento a **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, para quien acepta y toma el Prefecto Inspector **EDUARDO CERNA LOZANO**, Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras de la Policía de Investigaciones de Chile, individualizado en la comparecencia, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en la cual existen 24 calzos o estacionamientos techados.- **TERCERO:** El "arrendatario" destinará el inmueble materia del presente contrato, exclusivamente, a labores propias de la Policía de Investigaciones de Chile.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será la cantidad equivalente en moneda nacional a cuarenta y siete coma dieciséis Unidades de Fomento (UF 47,16), según el valor de esta unidad económica al día del pago efectivo. La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, contra presentación de la factura o recibo correspondiente, la que se pagará a don **JOSÉ GONZÁLEZ ROJAS**, ya individualizado. El pago se realizará en , Sección



Finanzas, de la Región Policial del Maule, La cancelación de la factura o recibo correspondiente podrá hacerse efectiva mediante cheque nominativo a nombre del arrendador o a través de transferencia bancaria, para lo cual se requerirá la autorización ante notario, para este efecto se deberá contactar con la Sección Finanzas Talca, al


- **QUINTO:** El presente contrato producirá sus efectos, esto es, sus derechos y obligaciones para ambas partes, a contar del 01 de enero de 2021.- **SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, este contrato de arrendamiento tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual es sin perjuicio que las partes, una vez cumplido el plazo del contrato, si están de acuerdo, celebren un nuevo contrato.- **SÉPTIMO:** El "arrendatario", no podrá subarrendar ni ceder su derecho a que se refiere este contrato, sin el consentimiento previo del arrendador.- **OCTAVO:** En caso que "el arrendador" transfiera el dominio del inmueble arrendado a cualquier título, pactará expresamente con el tercero adquirente en el respectivo título de adquisición, que éste subrogará al "arrendador" en el presente arrendamiento y, por tanto, que pasará a ocupar su mismo lugar jurídico en este contrato, quedando obligado a respetar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el "arrendador" en virtud del presente instrumento.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO:** La personería del Prefecto Inspector don Eduardo CERNA LOZANO, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06 de noviembre de 2018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, y su facultad delegada consta en Resolución Exenta N° 111, de 07 de junio de 2011, de la Inspectoría General de la Policía de Investigaciones de Chile. La persona natural José GONZÁLEZ ROJAS, acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad. Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman cuatro ejemplares en señal de aceptación, quedando tres en poder de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE y uno en poder del arrendador.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL"




EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/rsc
Distribución:
- Repolmau (1)
- D.G.P. (1)
- Asejur Jenalog (1)
- Archivo (1)/